



Resolución de Gerencia General

N° 001 -2021-SUCAMEC-GG

Lima,

14 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 122-2020-SUCAMEC-OGPP de fecha 05 de octubre de 2020, Informe Técnico N° 155-2020-SUCAMEC-OGPP de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00029-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en lo sucesivo, la SUCAMEC) como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es el principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector Público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo de país, encontrándose la SUCAMEC dentro de su ámbito de aplicación;

Que, uno de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es la *Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional*, el mismo que establece que *"En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública, debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes, de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos"*;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 811-2018-SUCAMEC, de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó el Mapa de Procesos de la SUCAMEC con código PE02.02-OGPP-DD-01/V2;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 31-2019-SUCAMEC-GG de fecha 06 de diciembre de 2020 se resolvió: *"Modificar, a fin de actualizar, el Mapa de Procesos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC con código PE02.02-OGPP-DD-01/V2, aprobado mediante el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 811-2018-SUCAMEC, de fecha 03 de agosto de 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución"*;





Resolución de Gerencia General

Que, conforme a lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OGPP) tiene entre sus funciones la de "Implementar medidas que promuevan la gestión de la calidad de los procesos internos de la SUCAMEC" y "Diseñar y conducir la gestión de la calidad de los servicios y trámites prestados al ciudadano, así como desarrollar planes y estrategias de mejora de la calidad de las prestaciones de servicios externos, desarrollando y proponiendo las normas, lineamientos, manuales, guías, protocolos, estándares y directivas que promuevan la mejora continua de los procesos y procedimientos para las prestaciones de los servicios, dentro del ámbito de competencia de la SUCAMEC";

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la elaboración del mapeo de procesos y el plan de mejoras de las entidades públicas en proceso de tránsito", documento en el cual se definen lineamientos para el mapeo de procesos (por medio del desarrollo de fichas de procesos y otros) y se le asigna la responsabilidad a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría de la Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual dispone en el Paso 5 del numeral 6.1.1 del acápite VI denominado Disposiciones Específicas lo siguiente: "El Mapa de Procesos, con la conformidad de los participantes mencionados en el paso anterior, en los procesos que les corresponda, es consolidado por el responsable de la materia de gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos contenidos de la presente Norma Técnica previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación";

Que, a través del Informe Técnico N° 122-2020-SUCAMEC-OGPP de fecha 05 de octubre de 2020, la OGPP señala que "resulta necesario implementar la gestión por procesos en la Entidad de conformidad a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, a efectos que se constituya en un elemento que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales establecidos en los planes correspondientes.(...)", y mediante Informe Técnico N° 155-2019-SUCAMEC-OGPP de fecha 18 de diciembre de 2020, refiere que "(...) en aplicación a la metodología de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, se procedió a elaborar la actualización del Mapa de Procesos de la SUCAMEC con Código PE02.02-OGPP-DD-01/V3, aprobado con RGG N° 031-2019-SUCAMEC-GG (...)", concluyendo que esa Oficina General, así como los dueños de los procesos involucrados, han brindado su conformidad al Mapa de Procesos de la SUCAMEC con código PE02.02-OGPP-DD-01/V4, existiendo la necesidad de aprobar la actualización del Mapa de Procesos de la SUCAMEC;

Que, a través del Informe Legal N° 00029-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de enero de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta su conformidad desde el punto de vista legal respecto a la actualización del mapa de procesos de la SUCAMEC;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se modifique el Mapa de Procesos de la SUCAMEC con código PE02.02-OGPP-DD-01/V3, a fin de actualizarlo, quedando el Mapa de Procesos de la SUCAMEC actualizado con código PE02.02-OGPP-DD-01/V4;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la SUCAMEC y lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, a fin de actualizar, el Mapa de Procesos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC con código PE02.02-OGPP-DD-01/V3, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 31-2019-SUCAMEC-GG de fecha 06 de diciembre de 2019, quedando el Mapa de Procesos de la SUCAMEC actualizado con código PE02.02-OGPP-DD-01/V4 conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional del Mapa de Procesos de la SUCAMEC actualizado con código PE02.02-OGPP-DD-01/V4.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARÍA DEL PILAR NORIEGA LÓPEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de
Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUCAMEC

